



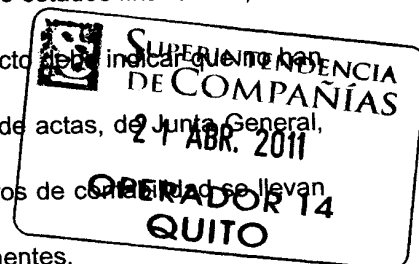
Yela Chávez & Asociados

ASESORIA FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA

INFORME DE COMISARIO

DIRIGIDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA"

1. He revisado el balance general de HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA al 31 de diciembre de 2010 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de caja por el año terminado a esa fecha. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias.
2. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada por la Administración de la compañía para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece el Art. 279 de la Ley de Compañías, el cual prevé revisiones de estados financieros, libros de la compañía, revisión de garantías, entre otras; al respecto he indicado que no han existido situaciones que deban ser informadas. Los libros de actas, de Junta General, libro de Acciones y Accionistas, libro de Expedientes y libros de contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales pertinentes.





Yela Chávez & Asociados

ASESORIA FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA

4. El sistema de control interno no presenta condiciones que constituyan debilidades sustanciales, provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada, así como confiabilidad en los registros contables para la preparación de los estados financieros, por lo tanto la estructura del sistema de control interno es adecuada.
5. Los valores registrados en los estados financieros son el fiel reflejo de los movimientos contables efectuados durante el correspondiente ejercicio económico, los cuales han sido efectuados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, normas ecuatorianas de contabilidad así como con políticas y procedimientos aplicables en nuestro país.
6. HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA, durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 obtuvo una utilidad neta y de libre disposición social de USD \$ 71.424,90.
7. En mi opinión, los estados financieros objeto de este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA, por lo que recomiendo su aprobación.





Yela Chávez & Asociados

ASESORIA FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA

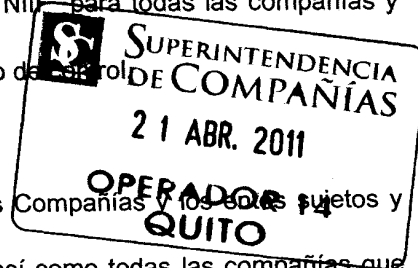
PUNTOS DE INTERES

- Con fecha 2 de junio de 2009, el representante legal de HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA, Ing Oscar Restrepo, solicitó a la Corte Nacional de Justicia (Ex Corte Suprema de Justicia), se revoque el bloqueo de la cuenta corriente No. 32646760041 del Banco del Pichincha y de la cuenta de inversión por un valor de \$ 28.900,00 que mantiene en Diners Club del Ecuador, por orden de la Jueza Séptima de lo Penal de Pichincha desde el 25 de agosto del 2006, por petición de la Fiscalía.

La Corte Nacional de Justicia no ha dado trámite a la petición formulada y luego de resolver el recurso de casación interpuesto por los afectados, retornó el expediente a la 2da. Sala de Garantías Penales de Quito, quien dispuso con fecha 10 de febrero de 2011 que el órgano competente para resolver respecto de los sobreseimientos provisionales y consecuentemente respecto de la incautación de bienes es la 1ra. Sala de Garantías Penales quien deberá pronunciarse sobre los sobreseimientos definitivos y la suspensión de las medidas cautelares a fin de que se proceda al desbloqueo de las cuentas mencionadas que son propiedad de HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA

- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 de fecha 20 de noviembre de 2008, estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" para todas las compañías y entes sujetos a control y vigilancia de este organismo de control.

1. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010: Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que





Yela Chávez & Asociados

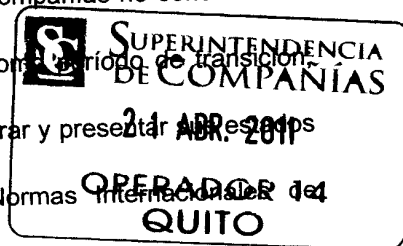
ASESORIA FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA

ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

2. Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4'000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.

3. Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012, las demás compañías no consideradas en los grupos anteriores. Se establece el año 2011 como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", a partir del año 2011.



El Art. Segundo de la misma resolución establece que como parte del proceso



Yela Chávez & Asociados

ASESORIA FINANCIERA, CONTABLE Y TRIBUTARIA

de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1, 2 y 3, elaborarán obligatoriamente hasta el mes de marzo de los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cuán contendrá al menos lo siguiente:

- a) Un plan de capacitación.
- b) El respectivo plan de implementación.
- c) La fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa.

Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Socios o accionistas, por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Cabe mencionar que HOTELES ROYAL DEL ECUADOR S.A. HORODELSA ha contratado los servicios de la firma PAREDES SANTOS & ASOCIADOS para que proceda a efectuar el plan de capacitación e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

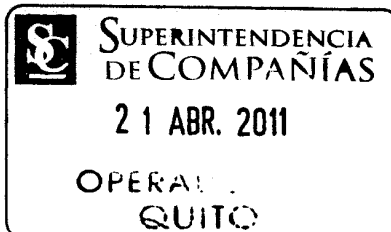
Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Atentamente,

Mario Yela Mayorga

CPA 17-2095

COMISARIO PRINCIPAL



QUITO, MARZO 2011